

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Desde el momento en que la tenaz sequía este año padecida principió á perturbar de un modo sério las condiciones regulares de la producción, haciendo presumir una situación difícil, que desgraciadamente se ha creado en Andalucía, Aragón y Extremadura, procuré inculcar en el ánimo de V. I. la conveniencia de ir preparando las medidas que podian para alivio de tal calamidad aplicarse por este Ministerio; y si bien se ha tropezado siempre con la escasez de los recursos, se acordó sin embargo emprende desde luego las obras precisas, bien por subasta, bien por administración, para hacer frente al rigor de las circunstancias.

Pero los esfuerzos no correspondian á la necesidad, cada dia más viva é imperiosa, segun las noticias poco tranquilizadoras que se están recibiendo de las regiones mencionadas y singularmente de la mayor parte de las provincias andaluzas, donde por la naturaleza del gran cultivo allí en vigor y por la especialidad de su condicion social, agravada hoy con la paralización de las faenas agrícolas, se sienten la miseria con gran intensidad.

Urge, por tanto, que los esfuerzos hechos durante los meses últimos se acrecienten y redoblen ahora, y que por esa Direccion, aprovechando los antecedentes ya reunidos, se preparen y pongan á punto

de ejecución las obras que se consideren más indicadas y provechosas, con lo cual se responderá á una necesidad que ya no permite espera, y se satisfarán tambien los deseos del Gobierno, que viene á este asunto prestando la atencion que se merece.

Entre estas obras debe V. I. preferir la construcción de carreteras por ser las que emplean más pronto y más fácilmente mayor número de brazos. Y como las circunstancias aprietan, y el método de la subasta, sin duda alguna preferible en circunstancias ordinarias, por sus trámites obligados y sus inevitables dilaciones estorbaria que las obras proyectadas empezaran desde luego, que es lo que se necesita, preferirá tambien V. I. hacer las que se dispongan por Administración, aunque bajo las siguientes bases:

1.^a Los Ingenieros Jefes de las provincias atenderán á estas obras por sí mismos, siempre que lo consideren conveniente; y si delegan la autorizacion que se les cede, cuidarán de inspeccionarlas con frecuencia y exquisito celo.

2.^a Para la eleccion de los trozos, puntos ó destajos donde puedan comenzar las obras; para la admision de jornaleros y otros incidentes análogos que no se relacionen con la direccion facultativa, los Ingenieros oirán, atentos y solícitos, los consejos de los Gobernadores de las provincias en que radiquen sus distritos, y tambien las indicaciones de los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos más próximos al trazado de la carretera en proyecto.

3.^a Los Ingenieros Jefes darán cuenta á esa Direccion cada 10 dias del progreso de las obras que se les ordenen, del número de trabajadores que emplean, del precio de los jornales y de todos aquellos pormenores que sirvan para ilustrar á este Ministerio.

rio, y en su caso para tomar las medidas necesarias.

4. Los Ingenieros Jefes y todos sus subordinados y auxiliares, en atencion al mal que se procura remediar, al sacrificio que el Tesoro va á hacer y en bien de la clase jornalera, desplegarán todos los recursos de su actividad, de su patriotismo y de su honradez para alcanzar que la codicia individual no se aproveche, como suele, de las circunstancias del momento, y para obtener en suma que el dinero que se gaste sirva por igual para la construccion de obras útiles y permanentes y para el remedio posible de necesidades que es de suponer sean transitorias.

De Real orden lo comunico á V. I. para que con la mayor premura tome las medidas y expida las órdenes más convenientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 28 Julio 1882).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me remite para su insercion en el BOLETIN OFICIAL lo siguiente:

«*Direccion general de Obras públicas.*—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Noviembre de 1867, esta Direccion general ha señalado el día 24 del próximo mes de Agosto, á las doce del día, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo cuarto entre Bujaraloz y el limite de la provincia de Huesca, correspondiente á la carretera de la de Caspe á Selgua á Siétamo, en la provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata que importa 235.039 pesetas 53 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, que-

dando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 20 de Julio de 1882.—El Director General, J. Herrera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo cuarto entre Bujaraloz y el limite de la provincia de Huesca, en la carretera de la de Caspe á Selgua á Siétamo, provincia de Zaragoza, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que se hace público para que tenga cumplido efecto, debiendo verificarse la subasta correspondiente á este Gobierno en el local que ocupa la Seccion de Fomento en el dia y hora designado.

Zaragoza 27 de Julio de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el año económico de 1882-83, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Escatron 28 de Julio de 1882.—El Alcalde, Miguel de Olaso.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1882 á 83; se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Romanos 27 de Julio de 1882.—El Alcalde.—P. O., Telesforo Pellejero, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y su apéndice de movimiento de riqueza para el actual año económico de 1882 al 83, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y reclamar de agravio todos aquellos que se crean perjudicados.

Sástago 28 de Julio de 1882.—El Alcalde ejerciente, Esteban Enfedaque.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE AGOSTO DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales ó su de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION).

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que atienda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Bautista Lafuente.	Pradilla.	Campo.	Tauste.	Clevo.	14	15 en 3 de Agosto de 1882.	19'25
Martin Lafuente.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	28	en idem idem.	23'75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	29	en idem idem.	16'25
Antonio Lafuente.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	30	en idem idem.	25'06
Plácido Elizalde.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	31	en idem idem.	31'51
Antonio Lafuente.	Pradilla.	Id.	Idem.	Id.	32	en idem idem.	30'06
Martin Lafuente.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	33	en idem idem.	31'25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	34	en idem idem.	51'87
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	35	en idem idem.	28'75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	36	en idem idem.	32'50
Bautista Lafuente.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	en idem idem.	23'12
Marcos Amari.	Tauste.	Id.	Idem.	Id.	38	en 6 idem idem.	96'86
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	39	en idem idem.	125'14
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	40	en idem idem.	15'25
Mariano Martinez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	42	en 12 idem idem.	45
Mariano Simon.	La Almunia.	Albar.	Villanueva de Jalon.	Id.	44	en 18 idem idem.	17
El mismo.	Tauste.	Campo.	Tauste.	Id.	46	en idem idem.	13'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	47	en idem idem.	42
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	48	en idem idem.	16'25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	49	en idem idem.	9'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	51	en idem idem.	11'75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	53	en idem idem.	17'75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	55	en idem idem.	45'62
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	58	en idem idem.	68'37
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	61	en idem idem.	29'37
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	62	en idem idem.	43'12
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	en idem idem.	12'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	67	en idem idem.	15'72
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	69	en idem idem.	26'62
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	70	en idem idem.	7'75
Angel Vera.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	73	en idem idem.	8'25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	74	en idem idem.	7'37
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	75	en idem idem.	15
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	76	en idem idem.	15'62
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	77	en idem idem.	55'62

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. <i>Pras. Cs.</i>
D. Miguel Latorre.....	Tanste.	Campo.	Tanste.	Clero.	14	15	13'79
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	80	»	32'54
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	81	»	8'69
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	83	»	18'44
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	84	»	27'56
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	85	»	297'62
Vicente Jimenez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	86	14 y 15	12'50
Rafael Mayayo.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	47	13	4'50
Ramon Iriarte.....	Isuerre.	Id.	Isuerre.	Id.	51	»	6'75
Idem.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	52	»	10
Idem.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	53	»	1'25
Antonio Lobera.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	54	»	8'32
Ramon Iriarte.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	55	»	2'25
Joaquin Biesa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	56	»	5'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	57	»	40'75
Gregorio Mosteo.....	Ricla.	Id.	Idem.	Id.	113	12	26'62
Pedro Martin.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	115	»	58'87
Jorge Lozano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	116	»	30'10
Leon Chueca.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	118	»	85
Ambrosio Ibarra.....	Idem.	Id.	Mara.	Id.	367	11	217'25
Remigio Dargallo.....	Villamayor.	Casa.	Villamayor.	Id.	368	»	86'37
Dionisio Jimenez.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	259	10	31'72
Idelfonso Feringan.....	Idem.	Id.	Utebo.	Id.	261	»	20'80
Dionisio Melantuche.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	262	»	67'80
Idelfonso Feringan.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	266	»	20'35
Florencio Gonzalez.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	267	»	101'75
Antonio Ceutia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	268	»	90'40
Francisco Orga.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	269	»	124'15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	270	»	183'75
Jacinto Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	271	»	76'40
Vicente Grasa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	272	»	184'40
Manuel Gomara.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	273	»	195
Roberto Repollés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	276	»	225'25
Pablo Blanguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	281	»	234'60
Benito Sancho.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	284	»	153'70
Joaquin Bielsa.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	286	»	225
Idem.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	287	»	203'05
Cirilo Castañaso.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	289	»	200'60
Mariano Alvarez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	291	»	216'55
Beltoldo Vallejo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	292	»	225'60
Joaquin Peñadoza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	293	»	135'40
Mariano Pló.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	294	»	180'75
Gregorio Navarro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	295	»	126'35
Dámaso Sinués.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	296	»	117'10
Lorenzo Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	297	»	45'25
Simon Garcia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	298	»	225'85
Luis Mallus.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	299	»	
Mariano Pló.....	Idem.	Puesto.	Idem.	Id.	300	»	
José Moreno.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.		»	

(Se continuará.)